



NOTA DE PRENSA

El Consejo de Enfermería de Castilla y León acuerda por unanimidad recurrir la ORDEN SAN/863/2017, de 6 de octubre, por la que se dispone la vacunación de la población de la Comunidad de Castilla y León frente a la gripe y el neumococo

- *El Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León entiende que la citada Orden debe modificarse, ya que intenta evitar “artificialmente” la normativa actualmente vigente “prescripción enfermera,” según diversas sentencias del Tribunal Supremo.*
- *El Consejo solicita al Consejero de Sanidad que se modifique la norma y se exija al médico la prescripción de la vacuna correspondiente.*

31 de octubre 2017. El Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León, que reúne a los 9 Colegios de Enfermería de la Comunidad, ha presentado un requerimiento ante la Consejería de Sanidad **solicitando explicación** sobre la orden SAN/863/2017 del 6 de octubre, en la que se dispone la vacunación de la población frente a la gripe y el neumococo.

Asimismo, **el Consejo ha decidido interponer recurso contencioso-administrativo para solicitar la nulidad y suspensión** de la citada Orden ante los juzgados ya que entiende que incumple la normativa vigente.

En el escrito remitido a la Consejería de Sanidad, el Consejo recuerda al consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León que **la jurisprudencia existente**, avalada por repetidas resoluciones del Tribunal Supremo, y más concretamente en el auto de 15 de marzo de 2016, dictado en el recurso nº. 3562/2016, establece que con ordenes como la SAN/863/2017 **se intenta evitar “artificialmente la aplicación del Real Decreto 954/2015 que regula la prescripción enfermera”**.

De hecho, argumenta el Consejo en su escrito al consejero Antonio María Sáez Aguado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco ha dictado una sentencia que anula una “orden similar”, el 27 de junio pasado.

Ante tan explícitos y contundentes argumentos, el Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León solicita que **la norma debe modificarse y precisar la exigencia de la prescripción del médico de la vacuna correspondiente.**

Para más información:

Presidente del Consejo : Alfredo Escaja. Tel: 696 408 758